

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **26/03/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<12. Expte.: 252/2024. Aprobación de las bases para la ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola).

“Neftalí de Jesús Sabina Déniz, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la Aprobación de las bases para la Ayuda en especie 2024 para la entrega de Plantones de Carambolas (Averrhoa carambola), y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 04 de marzo de 2024 por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:

«D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

VISTO el informe emitido por D. Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, que literalmente señala:

ANTECEDENTES

VISTO: Que entre los objetivos que se había marcado la Concejalía de Desarrollo Rural , se encontraba el evaluar y en su caso favorecer la implantación de nuevos cultivos complementarios a los ya establecidos en al ámbito agrícola del municipio. Cultivos, que si bien nunca podrán desplazar los característicos de la zona como en mango y el aguacate si podrían convivir con ellos e incluso retomar terrenos en desuso de muchas explotaciones, aportando un complemento a las rentas producidas en estas en su mayor parte pequeñas explotaciones.

VISTO: que con este objetivo de fondo, ya en años anteriores y teniendo en cuenta las excelentes características climáticas de la zona se apostó por realizar una campaña con plantones de piña tropical, maracuyá y longán En el presente año se pretende continuar con la labor emprendida., adquiriendo tras realizar las gestiones pertinentes el reparto entre los agricultores de un número determinado de plantas de Carambola (Averrhoa carambola) . Frutal con poca implantación en el municipio y que recientemente junto a otros frutales tropicales esta adquiriendo cierta demanda en los mercados y en en los consumidores que lo prueban por primera vez, valga como ejemplo la excelente aceptación que ha tenido cuando se ha presentado en las diferentes ediciones de las Ferias del Aguacate

VISTO: La gran acogida e interés presentado por parte de los agricultores que han tenido las campañas realizadas en los años anteriores agotándose las existencias al poco tiempo de ser recibidas

VISTO: Que las condiciones de cultivo son:

CONDICIONES ECOLÓGICAS IDEALES PARA EL CULTIVO DE LA CARAMBOLA

- **Clima libre de heladas, con temperatura media del mes más frío mayor de 8° C.**
- **Ausencia de vientos.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2024 12:36
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	26/03/2024 12:45

- Temperaturas entre 20 y 32° C. ? Insolación superior a 2.000 horas/año.
- Precipitación en torno a 1.800 mm./año.
- Suelos con pH entre 5,5 y 6,5, profundos, bien drenados, no salinos, fértiles, ricos en materia orgánica, de textura areno-limosa y limo-arcillosa. Por lo que podría adaptarse a cualquier zona agrícola del municipio.

INFORME

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se considera interesante para el desarrollo del sector y aprovechando las excelentes condiciones climáticas del municipio (a las cuales este frutal se adaptaría perfectamente), así como la existencia de numerosas parcelas en desuso y/o para su implantación en los márgenes de las fincas en explotación ya existentes. Así mismo se lograría la familiarización de los agricultores con el cultivo, que por otro lado posee un valor en alza en los mercados insulares.

Considerando que desde otras administraciones no existe ningún programa específico en este sentido se propone la adquisición por parte de la Corporación de una cierta cantidad de plantones (100) carambolas para repartir entre los diferentes agricultores que lo soliciten, de manera que se vayan familiarizando con su cultivo y puedan evaluar la posibilidad de incrementar su oferta de productos agrícolas en este caso de alta calidad.

Ya que en la actualidad tan solo existe un productor de plantones a nivel regional y cuya referencia es; Viveros LA COSMA con CIF: B 389660274 y domicilio en CL La Fuente 18, 38260 TEJINA- Tenerife con Tlf 682272915 y correo: administracion@viverolacosma.com se le ha solicitado presupuesto para la adquisición de 100 plantas aportando el siguiente presupuesto por un importe total de 1.964,73 del que 57,23 corresponden al 3% de I.G.I.C. Este importe incluye los gastos de transporte

Dado que no existen precedentes de campañas similares llevadas a cabo por el Cabildo de Gran Canaria, se considera adecuado plantear esta campaña de promoción teniendo en cuenta que nos encontramos ante una propuesta novedosa y experimental dentro del municipio.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento que estime la Corporación Municipal.

En Mogán a 10 de octubre de 2023

VISTO el informe de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto n.º 2235/2015 de 24 de julio, que en la consideración jurídica quinta expone:

QUINTA.- En cuanto a la competencia para la aprobación de las presentes bases se ha de considerar lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local que en su artículo 21.1s) establece que el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: las

demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

No obstante lo anterior se ha de considerar lo dispuesto Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, de composición y competencias de la Junta de Gobierno Local apartado 1.o) La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la misma, las competencias siguientes: el otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto, así como la aprobación de las bases y de las convocatorias del resto de las subvenciones y el otorgamiento de las mismas

En virtud de lo expuesto y de las consideraciones jurídicas, es por lo que se procede **INFORMAR**

FAVORABLEMENTE la aprobación del Borrador de bases reguladoras de la ayuda en especie para la entrega de plantones de carambola (Averrhoa carambola).

INFORME

Fundamentos Jurídicos

Primero.- Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación en Preámbulo expone:

() Por otra parte, el sector agrario es vulnerable por sus propias características, pues se trata de un sector muy atomizado, estacionario y con una elevada rigidez de la demanda, por la propia naturaleza perecedera de la producción, y de manera paulatina ha tendido hacia un desequilibrio estructural del mercado, alcanzando en la actualidad cotas sin precedentes, con la consiguiente pérdida de tejido productivo y de empleo en el campo.

(...)Las circunstancias descritas obligan a los poderes públicos a adoptar medidas enfocadas a mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias. Cabe destacar por su



H006754a9091a157c307e81c7030c185

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2024 12:36
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	26/03/2024 12:45

inmediatez aquellas que mitiguen las dificultades extremas en que se sitúa una buena parte del sector dedicado a la producción primaria. Se trata de actuaciones de carácter urgente y de todo punto inaplazable, que tienen como finalidad evitar el abandono de las explotaciones agrarias y asegurar en la medida de lo posible un reparto equitativo de los costes sociales, ambientales, de competitividad y de sostenibilidad, que se residencian de modo agravado en los operadores que dedican sus esfuerzos al sector primario y, muy especialmente, a los eslabones menos protegidos y más vulnerables, que permitan el mantenimiento y doten de estabilidad a las explotaciones agrarias.

Consideraciones

Considerando.- que la actividad que se va a realizar se considera interesante para el desarrollo del sector y aprovechando las excelentes condiciones climáticas del municipio, así como la existencia de numerosas parcelas en desuso de los antiguos cultivos de exportación, la introducción de cultivos alternativos de alto valor como puede ser la planta de carambolas con pocas posibilidades de ser desarrollados en otros lugares de la isla.

Considerando.- que no existe ningún programa específico desde otras Administraciones (apoyo a cultivos alternativos), que permitan repartir una cierta cantidad de plantones de carambolas entre los diferentes agricultores que lo soliciten, de manera que se vayan familiarizando con su cultivo, y se pueda evaluar la posibilidad de incrementar su oferta de productos agrícolas en este municipio.

En base a los antecedentes expuesto, y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación, previa fiscalización por parte del Departamento de intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local como órgano competente según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza general de subvenciones así como el Decreto N° 3347/2023, de 19 de junio, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria y las bases reguladoras de la ayuda en especie para la entrega de plantones de carambola (Averrhoa carambola).

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Negociado de subvenciones para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Que se de traslado del acuerdo que se adopte a Servicio de Informática a los efectos de su publicación en la página web y en el tablón municipal».

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria y las bases reguladoras de la ayuda en especie para la entrega de plantones de carambola (Averrhoa carambola).

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado al Negociado de subvenciones para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Que se de traslado del acuerdo que se adopte a Servicio de Informática a los efectos de su publicación en la página web y en el tablón municipal

CONVOCATORIA DE LA AYUDA EN ESPECIE PARA LA ENTREGA DE PLANTONES DE CARAMBOLA (Averrhoa carambola)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2024 12:36
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	26/03/2024 12:45



H006754a9091a157c307e81c7030c18s

OBJETO

Es objeto de las presentes bases es establecer el régimen de entrega de cien (100) plantones de carambola (*Averrhoa carambola*), por el procedimiento de concurrencia competitiva, hasta fin de existencias, en la que prevalecerá la fecha de presentación de la solicitud, dirigida a los titulares/arrendatarios de explotaciones interesados en la realización de plantaciones de la fruta de la carambola con la finalidad de incrementar la variedad de productos dentro de su explotación agrícola.

BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de la Ayuda en Especie para la a para la entrega de plantones de Carambola (*Averrhoa carambola*)

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases generales reguladoras, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 91 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios/as de esta Ayuda en Especie todas aquellas personas físicas que se encuentren explotando una propiedad agrícola dentro del municipio de Mogán, tanto en régimen de propiedad como de arrendamiento.

3.1. Además deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administraciones local y autonómica, o pendiente de ingreso, responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

3.2. No incurrir en las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

3.3. Haber procedido a la justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**4.1 Solicitud**

El Trámite se puede instar de dos formas diferentes:

- 1. Vía telemática.-** A través de la Sede Electrónica de este Ilte. Ayuntamiento, accediendo al trámite catalogado denominado: **Adquisición de Plantones de Carambolas**
- 2. Vía presencial.-** Acudiendo a los Registros Generales de este Ilte. Ayuntamiento situados en la calle Tamarán nº4 (Arguineguín) y en la Avenida de la Constitución nº4 (Pueblo de Mogán), siempre bajo solicitud de cita previa.

4.2 Plazos

Se podrá solicitar en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios digital de este Ilte. Ayuntamiento.

4.3 Documentación

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación general:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante y de la representación con que actúa (NIF/CIF)
- b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

El solicitante podrá requerir de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La solicitud supondrá la autorización al Ilte. Ayuntamiento de Mogán para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la misma, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de agricultura, ganadería y pesca, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

Además, con la presentación de la solicitud también se autorizará al personal de la Concejalía de Agricultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán para inspeccionar la explotación con el objeto de comprobar la veracidad de la información consignada en la solicitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

SUBSANACIÓN DE TRÁMITES

Recibida la solicitud se examinará y en caso de existan errores u omisiones se le comunicará al interesado, otorgándole al efecto un plazo de diez (10) días, para que subsane y/o complemente los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud procediéndose al archivo de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2024 12:36
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	26/03/2024 12:45



H006754a9091a157c307e81c7030c18s

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Debido a que la adquisición por parte de la Concejalía será de un número determinado plantones, y de manera que estos pueden llegar al mayor número de agricultores, y para que éstos puedan valorar la viabilidad de este cultivo, se establecerá que el número de plantones a recibir por cada solicitud será de una unidad hasta el fin de existencias. En el caso de que el número de plantones sea superior al número de solicitudes presentadas, se añadirá una unidad más, siguiendo el orden cronológico de las solicitudes hasta fin de existencias

PLAZO PARA LA RETIRADA DE LOS PRODUCTOS.

7.1 Lugar y forma de entrega.

Los plantones asignados se retirarán en las dependencias de la Concejalía de Desarrollo Rural u otro lugar que esta designe previa comunicación a los interesados.

Los plantones asignados deberán ser retirados por los titulares de las solicitudes. En caso contrario, será precisa autorización por escrito del titular en la que figuren nombre, apellidos y DNI del mismo y de la persona autorizada, así como la presentación de la fotocopia del DNI del titular en hoja entera, por la misma

cara y original del DNI de la persona autorizada.

7.2.Plazo para la retirada de los plantones asignados.

El plazo para la retirada de los plantones se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará, además, en el tablón de anuncios digital de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a cabo la plantación de los plantones entregados, así como observar las recomendaciones técnicas para su correcta plantación, siguiendo el protocolo indicado en la hoja divulgativa que acompañará la entrega de los mismos.

La Concejalía de Desarrollo Rural entregará los plantones en buen estado, libres de plagas y enfermedades, hidratados y sin deficiencias.

Una vez los árboles sean retirados por los beneficiarios en el plazo establecido al efecto, estos serán responsables de los siguientes aspectos:

- Preparar el terreno para la plantación,, realizando, en su caso, las mejoras que sean precisas.
- Mantener la planta en buenas condiciones hídricas hasta su efectiva plantación.
- Abrir los hoyos de plantación con las medidas necesarias y colocar la planta a nivel de cuello (sin enterrar más ni menos).
- Aplicar el riego de plantación y los riegos de apoyo que sean precisos
- Cualesquiera otros aspectos no relativos a la calidad y garantía fitosanitaria de los plantones.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA EN ESPECIE

La justificación de la utilización de los productos otorgados en la presente Ayuda en Especie constituyen una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la persona beneficiaria y la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la ayuda en especie se llevará a cabo mediante la comprobación por parte de los técnico agrícola contratado por esta Administración, que realizará una inspección ocular y realizará fotos geolocalizadas de las zonas donde se haya realizado la plantación. Posteriormente realizará un informe sobre la justificación correcta o incorrecta de la Ayuda en Especie que deberá ser refrendado por los técnicos municipales.

El plazo para justificar la concesión de las presentes ayudas en especie será de tres meses

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y la información facilitada por las personas solicitantes/ beneficiarias serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Illtre. Ayuntamiento.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2024 12:36
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	26/03/2024 12:45



H006754a9091a157c307e81c7030c185

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente. >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
El Alcalde Accidental,

Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero
(Decreto 1373/2024 de 11 de marzo
y Decreto 1581/2024 de 20 de
marzo)

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Decreto 3146/2016, de 2 de
diciembre)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	26/03/2024 12:36
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcalde Accidental	26/03/2024 12:45